



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ORDINARIO LABORAL - 2017-00978-00

DEMANDANTE: YASMIN GRACIELA PEÑA ACEVEDO

DEMANDADO: NETAFIM COLOMBIA LTDA

Teniendo en cuenta el informe rendido por la escribiente del despacho a folio 307 se advierte que el auto admisorio de la demanda fue extraviado, por lo que en virtud del art. 126 del C.G.P. sería del caso ordenar la reconstrucción de tal pieza procesal, sino fuera porque se evidencia que a folio 85 obra copia simple de tal documental. Así las cosas, **POR SECRETARIA REPRODÚZCASE** el folio 85 e incorpórese este al folio 71 para que allí obre.

Reconózcase y téngase a la abogada ANGELA NATALIA VILLAMIL SANTAMARIA como apoderada judicial de NETAFIM COLOMBIA LTDA en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder. (fl. 73-78)

Para todos los efectos téngase por contestada la demanda por NETAFIM COLOMBIA LTDA de forma oportuna y en los términos del art. 31 de C.P.T. y S.S.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **1 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

